REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII

C.E. Nº 215077

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 82/2014.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 25 FEB 2014

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia;----------

RESULTANDO: que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en su jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países; ----------

CONSIDERANDO: que el gobierno de la República de Finlandia ha brindado la anuencia correspondiente para la apertura de una Sección Consular y de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963; ----------

ATENTO: a la Resolución de apertura de la Embajada de la República en la República de Finlandia, de fecha 3 de setiembre de 2013 y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Establécense la Sección Consular y el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República.----------

2º.- Comuníquese, etc.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República